

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pueblo Libre, 05 de Febrero del 2025

RESOLUCION N° 000037-2025-MPL/SGOPHU

Empresa: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OPTIMUS SAC.

Propietario: NO

☐

SI

☒

Licencia de Modificación de Proyecto, después de emitida la Licencia, con Aprobación antes de su ejecución de la vivienda multifamiliar de 01 sótano, 07 pisos y azotea, según lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación con N° de Informe: E-C-2025 – 0006546 de fecha 24.01.2025.

Uso: VIVIENDA MULTIFAMILIAR **Zonificación:** RDM-Residencial de Altura: 19.35 ml, 07 Pisos y Azotea
densidad media

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE
Departamento	Provincia	Distrito
COLMENARES	PEDRO MALARIN	TORRES 522-524

<u>Urbanización</u> / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.
Área Techada Total: 1,622.49 m2				Total de Pisos:	07 pisos + azotea.	
Remodelación: 760.00 m2.				N° Sótano (s):	01	
Decremento: 44.81 m2.				Semisótano:	--	

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SE AMPARA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA – ORD N° 2361-21.

- La presente Modificación de Proyecto, después de emitida la licencia con Aprobación antes de su ejecución, para Decremento y Remodelación, se otorga en mérito a lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación, N° E-C-2025 – 0006546, de fecha 24.01.2025, en la especialidad de:
 - ARQUITECTURA:** Revisor Urbano, el Arq. Edwin Julio Colonia Villareal con registro C.A.P. N°4772 y N° de Registro de Revisor N° AE-III-0031.
 - ESTRUCTURAS:** Revisor Urbano, el Ing. Manuel E. Cárdenas Aspajo con registro C.I.P. N°14368 y N° de Registro de Revisor N° EE-II-0215.

- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Revisor Urbano, el Ing. Julio Cesar Raffo Segovia C.I.P. N°7997 y N° de Registro de Revisor N° IME-III-035.
 - **INSTALACIONES SANITARIAS:** Revisor Urbano, el Ing. Jorge Luis Castillo Chávez con registro C.I.P. N°72389 y N° de Registro de Revisor N° IS-III-0083.
2. La presente sólo autoriza la construcción de una Edificación por un área total de 1,622.49 m2 correspondiente a la edificación de 01 sótano, 07 pisos y azotea para uso de Vivienda Multifamiliar, según lo señalado la Memoria Descriptiva y planos del Proyecto con dictamen conforme por el Revisor Urbano, como consta en el Informe Técnico Favorable N° de Informe: E-C-2025 – 0006546.

Pisos	RSG N° 139-2024- MPL- GDUA- SGOPHU	Modificación de Proyecto		Sub- Total (m²)
		Decremento (m²)	Remodelación (m²)	
Sótano 01	267.00	---	---	267.00
1° Piso	186.90	---	140.00	186.90
2° Piso	186.90	---	34.00	186.90
3° Piso	186.90	---	102.00	186.90
4° Piso	186.90	---	102.00	186.90
5° Piso	186.90	---	102.00	186.90
6° Piso	186.90	---	102.00	186.90
7° Piso	186.90	---	102.00	186.90
Azotea	92.00	44.81	76.00	47.19
Área no computable (m²):				
Cerco perimétrico	24.00ml	---	---	---
Cisterna	36.00	---	---	---
Área Techada Total (m2)	1,667.30	44.81	760.00	1,622.49

3. La presente Modificación de Proyecto, después de emitida la Licencia con Aprobación antes de su ejecución, para Decremento y Remodelación según lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación con N° de Informe: E-C-2025 – 0006546 de fecha 24.01.2025, certifica la habilitación de:
- Departamentos: 25.
 - Vehículos: 08 Plazas de estacionamientos.
 - Bicicletas: 25 Módulos de estacionamientos.
4. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad "C" por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S N°002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.
5. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
6. Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N°29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N°29476 Art. 11°).
7. La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de las unidades (departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
8. Durante las obras a ejecutarse, (demoliciones, demoliciones parciales, ampliaciones, remodelaciones y obras nuevas), deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 534/MPL de fecha 10.05.2019;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 569-MPL de fecha 22.08.2020.
10. Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
11. **LA LICENCIA EN SÍ NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS. DEBERÁ COMUNICAR FECHA DE INICIO Y PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA EN ANEXO H, CON CINCO (5) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

BLANCA LUZ GEORGINA NIETO BERGHUSEN

SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS